

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, SERVICIOS COMUNES, EXTERIORES Y VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, DE LAS OFICINAS DE LA PLANTA DE BIOGÁS DEL GARRAF Y LAS OFICINAS DE BARCELONA ENERGIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1066.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de limpieza de oficinas, servicios comunes, exteriores y varios en las instalaciones de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, de las oficinas de la planta de biogás del Garraf y las oficinas de Barcelona Energia.

I. Antecedentes:

Primero. En fecha 15 de noviembre de 2024, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya. Además, debido al carácter electrónico del procedimiento, el mismo se publicó en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona para que los licitadores depositaran su oferta. Debido al carácter armonizado del procedimiento, en fecha 19 de noviembre de 2024 se publicó el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Segundo. En fecha 23 de diciembre de 2024, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.
- RECIMANT, S.L.
- LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.

Tercero. Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 23 de diciembre de 2024, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procedió a calificar la documentación presentada. Por tanto, se procedió a admitir en el presente procedimiento a las siguientes empresas:

- SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.
- RECIMANT, S.L.
- LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.

Cuarto. En fecha 30 de diciembre de 2024 se realiza acto de apertura privada de las proposiciones evaluables mediante un juicio de valor, dejando constancia de la documentación aportada y del inicio del estudio, análisis y valoración del contenido del referido sobre.



Se emitió informe de valoración técnica por consultoría externa en fecha 3 de febrero de 2025 de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares. El mencionado informe se ratifica en fecha 4 de febrero de 2025 por el responsable del procedimiento de grupo TERSA.

En consecuencia, la puntuación relativa a criterios de valoración sujetos a juicio de valor fue la siguiente:

LICITADOR	Plan de trabajo	Modelo de respuesta	Modelo de supervisión	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR
SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.	0,50	9,50	7,50	17,50
RECIMANT, S.L.	2,00	3,75	2,75	8,50
LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.	9,00	5,50	8,50	23,00

Quinto. En fecha 11 de febrero de 2025 se procede a la apertura pública de las ofertas evaluables admitidas mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidas en el sobre C, previa comunicación a los licitadores de las puntuaciones obtenidas raíz de la valoración de la oferta técnica.

Según consta en acta, se constata que la empresa RECIMANT, S.L. incurre en presunta baja desproporcionada.

En fecha 12 de febrero de 2025 se requiere a la empresa para que aporte la justificación de la viabilidad de su oferta.

La empresa responde en tiempo y forma aportando la debida justificación en base a un error material a la hora de indicar la misma en el anexo correspondiente, la cual es aceptada en el informe de viabilidad emitido en fecha 24 de febrero 2025, ratificado por la Mesa de contratación en Acta en fecha 28 de febrero de 2025.

Sexto. Las ofertas económicas y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación, tal y como establece el informe global presentado emitido por consultoría externa en fecha 4 de marzo de 2025 de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares. El mencionado informe se ratifica en fecha 6 de marzo de 2025 por el responsable del procedimiento de grupo TERSA.



LICITADOR	Oferta económica y precios partida alzada	Incremento controles	Incremento supervisión	Criterios ambientales	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS
SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.	44,67	7,00	5,00	3,00	59,67
RECIMANT, S.L.	41,15	7,00	0,00	8,00	56,15
LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.	44,46	7,00	5,00	8,00	64,46

Séptimo. En fecha 7 de marzo de 2025 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.	23,00	64,46	87,46
SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.	17,50	59,67	77,17
RECIMANT, S.L.	8,50	56,15	64,65

En fecha 12 de marzo de 2025, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa propuesta como adjudicataria por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.

Octavo. En fecha 11 de abril de 2025, se emita acta de propuesta de adjudicación rectificativa, donde se deja constancia de lo siguiente:

"...

- *Mediante informe emitido por consultoría externa de fecha 4 de marzo de 2025, se formuló propuesta de adjudicación en favor del licitador LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A., como consecuencia del resultado de la evaluación técnica y económica efectuada conforme a los criterios establecidos*



en los pliegos. El citado informe fue ratificado por el responsable del procedimiento en fecha 6 de marzo de 2025.

- Con posterioridad a dicha propuesta, se ha advertido un error en la interpretación y aplicación de la fórmula matemática prevista en los pliegos para la valoración del criterio relativo a la oferta económica. Así mismo, se constata error en la puntuación entre los licitadores del apartado: utilización de bolsas de basura de plástico reciclables o compostables. Estos hechos han afectado directamente a la puntuación otorgada a los licitadores, alterando el orden de prelación entre ellos.
- Lo mencionado ha sido subsanado mediante la correcta aplicación de los criterios conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo cual ha motivado la necesidad de retrotraer las actuaciones al momento previo a la formulación de la propuesta de adjudicación, a fin de garantizar el respeto a los principios de legalidad, transparencia, e igualdad de trato entre licitadores.
- En consecuencia, se realiza nuevo informe de valoración, emitido por consultoría externa en fecha 7 de abril de 2025. El mencionado informe es ratificado por el responsable del procedimiento en fecha 9 de abril de 2025.
- Practicada la nueva valoración conforme a los parámetros correctos, el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y, por tanto, debe ser propuesto como adjudicatario es, tal y como se indica a continuación mediante la clasificación de las ofertas, la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.**”

Noveno. En consecuencia y en base a lo especificado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación propone una nueva clasificación de las ofertas, resultando la misma como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.	17,50	64,17	81,67
LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.	23,00	54,67	77,67
RECIMANT, S.L.	8,50	30,04	38,54

En fecha 23 de abril de 2025, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.** por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.



Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aceptar la oferta económica de la empresa RECIMANT, S.L. tal como se establece en el informe de fecha 24 de febrero de 2025 y del Acta que ratifica el mismo, al considerarse un error material la cantidad indicada en el anexo número 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando justificado en la documentación anexa.

SEGUNDO. Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores admitidos de conformidad con los criterios de valoración de las ofertas establecido en el anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a lo establecido en el acta de propuesta de adjudicación rectificativa de fecha 11 de abril de 2025:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.	17,50	64,17	81,67
LD EMPRESA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, S.A.	23,00	54,67	77,67
RECIMANT, S.L.	8,50	30,04	38,54

TERCERO. ADJUDICAR a la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES REUNIDOS, S.A.U.** con CIF A08259541 y domicilio fiscal en la Calle Duran i Reynals, 28 (08403 Granollers) el contrato relativo al "servicio de limpieza de oficinas, servicios comunes, exteriores y varios en las instalaciones de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, de las oficinas de la planta de biogás del Garraf y las oficinas de Barcelona Energia", por un importe global máximo de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (410.831,32.-€)** IVA excluido, con una duración de dos años en base a los precios ofertados de acuerdo con el cuadro de valoraciones de las ofertas que se indican en la presente acta y con los informes de valoración antes mencionados los cuales se aceptan. A continuación, se adjunta desglose:

- Servicio de limpieza para dos años: 390.831,32.-€
- Partida alzada para dos años: 20.000,00.-€
 - o Precio unitario partida alzada: 15,00.-€

El concepto partida alzada no es vinculante a efectos contractuales y únicamente se facturará a requerimiento y aceptación del responsable del contrato por parte de TERSA.

Otras mejoras ofertadas por el contratista:



- Número de controles microbiológicos: 30
- Supervisión durante parada técnica: 1 visita semanal.
- Utilización de bolsas de basura de plástico reciclado o compostable.
- Vehículo adscrito al servicio: 1 cero emisiones.

CUARTO. Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.

SEXTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, y una vez formalizado el contrato, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma del presente documento.

Sonia Frias Rollon
Consejera Delegada

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.